

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Libertad, 27 de setiembre de 2021

OFICIO N° 141-2021-CTVC/LA LIBERTAD

Señora

MARILÚ PAULITA NORIEGA GUEVARA

Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria, Pensión 65
Presente.

Asunto : Se ALERTA UN (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, El Comité). Al mismo tiempo manifestarle que El Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 127-2021-CTVC/LIB

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

Agradeciendo la atención de la presente, quedo de Usted.

Atentamente,



.....
Adán Constante Briceño Rojas
Responsable Regional

¹ Un CASO RESUELTO es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

La Libertad: 942161680 Teléfono Nacional: 942160416	CASO	N° 127-2021-CTVC/LIB
PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO: 24/09/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:		
2. APELLIDOS NOMBRES:	CALDERÓN MARQUEZ SANTOS	3. NÚMERO-DNI: 41003948
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE PUENTE PIEDRA-HUAMACHUCO	5. CARGO: SECRETARIA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA: 29/08/2020
7. DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD	8. PROVINCIA: SÁNCHEZ CARRIÓN
9. DISTRITO:	HUAMACHUCO	10. CCPP/DIRECCIÓN: PASHAGON
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 19528565-POTENCIAL USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):		

El 24/09/2021, la Sra. **SANTOS CALDERÓN MARQUEZ** secretaria del Comité Local de Puente Piedra-Huamachuco realizó la acción de vigilancia del proceso de pagos del Programa Pensión 65 a través de su App Pensión 65, donde se evidenció lo siguiente:

- 1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACION.** La señora Santos Calderón Márquez vía telefónica manifestó lo siguiente, su padre el Sr. **ANISETO CALDERÓN NOLASCO** identificado con DNI **19528565** de 71 años de edad, ha tramitado su ingreso al programa Pensión 65 desde el año anterior, aproximadamente en agosto del 2020 logró firmar su Declaración Jurada-DJ, como parte de su proceso de afiliación al Programa. Actualmente, padece problemas en las articulaciones en las piernas, ocasionándole que camine con dificultad y además está mal con su visión.
Sin embargo, hasta la fecha no aparece su nombre en el padrón de abonados del mencionado programa. En la municipalidad le han comunicado que su caso fue presentado en el mismo mes de la firma de su DJ al programa Pensión 65, toda vez porque cumple con los requisitos para pertenecer al Programa.

En tal sentido, el mencionado ciudadano cumple con los criterios establecidos en el **DS N° 081-2011-PCM** en los artículos 1,2 y 3 menciona los requisitos para pertenecer al Programa “(...) **Adultos a partir de los (65) años de edad en condición de extrema pobreza...**”, “...que no cuenten con una pensión o subvención de ámbito público o privado...”, y “(...) **cuenten con DNI (...)**”. De la misma manera es considerado en el D.S. N°008-2012-PCM el cual establece medidas complementarias para acceder a la subvención de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y finalmente no estaría acorde con la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo 2, establece en el numeral 9 “**Celeridad: la gestión debe**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento bajo responsabilidad”.

.IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- a) En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Afiliación en concordancia con los lineamientos técnicos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, sugerimos lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas destinadas a la solución del caso alertado.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (04)

1. Copia de Ficha de Atención N° A-038-2021-LIB-P. (01 folio).
2. Registro fotográfico (03 folio)



.....
Adán Constante Briceño Rojas
Responsable Regional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		N° A-038-2021-LIB-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA pon X:		JUNTOS () PENSIÓN 65 (X) QALJWARMA () CUNA MÁS () FONCODES () SISFOH () PAIS () CONTIGO ()		2.FECHA de REGISTRO:	
				24/09/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: <i>De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)</i>					
3. Apellidos Nombres:		CALDERÓN MARQUEZ SANTOS		4. Documento-DNI:	
				41003948	
5. Sexo (Género):		Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento:	

7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación ____/____/____ NO (X)		8. Tiempo Residencia:	
				(-) MESES	
9. Correo Electrónico:		-----		10. Telef. Personal:	
				946 909 456	
11. Institución/Cargo:		CLTVC / Secretaria		12. Telf. Institucional:	

13. Departamento:		LA LIBERTAD		14. Provincia:	
				SÁNCHEZ CARRIÓN	
15. Distrito:		HUAMACHUCO		16. CCPP/Dirección:	
				PASHAGON	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA:	
				29/08/2021	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		LA LIBERTAD		19. Provincia:	
				SÁNCHEZ CARRIÓN	
20. Distrito:		HUAMACHUCO		21. CCPP/Dirección:	
				PASHAGON	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El Informante debe precisar bien lo siguiente:</i>					
22.					
LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE NOTIFIARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
El 24.09.2021 Santos Calderón Márquez vía telefónica manifestó lo siguiente, su padre el Sr. ANISETO CALDERÓN NOLASCO en agosto del 2020 ha firmado su Declaración Jurada como parte del procedimiento de afiliación al programa Pensión 65. Pero, hasta la fecha no sabe por que su nombre no aparece en el padrón De abonado y no conce cuando podrán abonarle, pues ya ha pasado mas de un año de fu afiliación. Actualmente tiene problemas con su vista y con sus piernas que lo dificultan camina.					
23.TIPO d ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()		24.TOTAL FOLIOS:	
				0	
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26.OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
					
NOMBRES APELLIDOS: ADAN CONSTANCE BRICEÑO ROJAS.			NOMBRES APELLIDOS: _____		
DNI: 18172001			DNI: _____		
CARGO: RRTVC I I			CARGO: _____		

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Anexo N° 02.- REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO N° 01.- copia de su DNI del Sr. ANISETO CALDERÓN NOLASCO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

FOTO N° 02.- lugar de residencia del Sr. ANISETO CALDERÓN NOLASCO.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

FOTO N° 03.- Condiciones en las que vive el Sr. ANISETO CALDERÓN NOLASCO.

